



Conchalí, a 5 de enero de 2025

De acuerdo con las facultades que me otorga el título V, artículo 38, número 6 y 21 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo lo siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA N° 02/2025**

Con el fin de mantener la contingencia del Cuerpo de Bomberos Conchalí – Huechuraba fíjese los deberes y atribuciones del Capitán de Guardia:

1. Deberá entregar el mando de su Compañía a quien corresponda.
2. Tendrá el primer lugar para asumir el mando del Cuerpo en ausencia de los Comandantes.
3. Actuará en conjunto con el Comandante de Guardia
4. Se mantendrá atento a cualquier contingencia a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.
5. Asistir, si fuese necesario, en representación de los Comandantes a actividades oficiales (bomberiles, municipales, etc.).
6. Deberá concurrir al Cuartel General tres días a la semana, registrando su asistencia por medio de Viper Crew y el libro de asistencia.
7. Atenderá a los Oficiales, Bomberos, Personal Rentado y público en general, relacionado con materias del servicio.
8. Autorizar la salida del material mayor (6-15) una vez confirmada la recuperación de material menor.
9. Coordinar los movimientos de material mayor para Cursos ANB, Ejercicios de la Escuela de Formación Bomberil y Actividades de las Brigadas Juveniles.
10. El cambio de Guardia se efectuará en comandancia, oportunidad en que deberá entregar al Capitán de Guardia entrante un informe escrito de las novedades del servicio y devolución de los cargos temporales.
11. Concurrirá a todos los Incendios de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, integrándose a la Comandancia y podrá reemplazar al Comandante de Guardia si éste lo solicitara en otros actos del servicio en que sea solicitada su presencia.
12. En los Incendios deberá estar acompañado por un Inspector o Ayudante de Comandancia.
13. En los actos que comprometan la seguridad de los bomberos, tales como: Incendios, rescates complejos, emergencias con sustancias peligrosas y otros de alto impacto público con participación de la Comandancia, será el Capitán de Guardia quien deberá quedar a cargo de las labores de Seguridad con la colaboración del Inspector del área u otro oficial a quien designe, los cuales deberán:



- a. Controlar el uso apropiado de los equipos de protección personal que amerite la emergencia en desarrollo.
- b. Controlar que el trabajo se desarrolle en condiciones seguras para el personal.
- c. Supervisar que todo el personal de la Institución, sin labor asignada, permanezca en sus respectivas piezas de material mayor. El personal de Comandancia lo hará en un costado del Puesto de Comando, evitando la permanencia del personal en los accesos del lugar siniestrado.
- d. Inspeccionar la estabilidad estructural en el siniestro, con el fin de evitar que comprometa la seguridad del personal; haciendo presente a los Comandantes cualquier situación que represente algún tipo de riesgo para los Bomberos/as

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a los Capitanes, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en las bitácoras de cada compañía por un espacio de 10 días.

  
**Gonzalo A. Morales Molina**  
**COMANDANTE**

